

BUIN, 14 FEB 2014

**DECRETO TC. N° 52 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 307** de fecha 31 de Diciembre de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Contrato de Suministro para el Servicio de Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Buin**".

5.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-68-LE13, Contrato de Suministro para el Servicio de Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Buin**, emitida por el Portal de Mercado Público.

8.- El **Acta de Apertura** de fecha 13 de Enero de 2014, de la Licitación Pública "**Contrato de Suministro para el Servicio de Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Buin**".

9.- El **Informe de Evaluación** de fecha 21 de Enero de 2014, en el cual la comisión propone adjudicar la licitación en sus líneas de productos N° 1 y N° 2 al Oferente **Carlos Manzor Fournet**.

10.- El **Memorándum N° 108**, de fecha 03 de Febrero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Contrato de Suministro para el Servicio de Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Buin**", al Oferente **Carlos Manzor Fournet**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2 y 3).
- ✦ Oferta Técnica
- ✦ Oferta Económica.

11.- La **Resolución** del Administrador Municipal de fecha 03 de Febrero de 2014.

### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Contrato de Suministro para el Servicio de Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Buin**", ID N° 2723-68-LE13, al Oferente **CARLOS GUILLERMO MANZOR FOURNET**, RUT N° 5.262.144-5, con domicilio en Pasaje Los Gladiolos N° 060, Comuna de Buin – Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Adjudicación se realiza por los siguientes montos por viaje:

**Línea de Productos N° 1**

N°		Valor Neto
1	Sector Urbano de la Comuna de Buin	35.000
2	Sector Maipo, Buin	35.000
3	Sector Viluco, Buin	50.000
4	Sector Valdivia de Paine, Buin	60.000
5	Sector Alto Jahuel, Buin	35.000
6	La Estancilla, Buin	50.000
7	Santa Filomena, Buin	50.000
8	Las Pataguas, Buin	70.000
9	Linderos, Buin	35.000
10	El Recurso, Buin	45.000
11	Los Morros, Buin	50.000
12	Otros Sectores Rurales de la Comuna de Buin	50.000
13	Otras Comunas de la Provincia del Maipo	100.000
14	Comunas de la Provincia de Santiago	100.000
15	Comunas de las Provincias de Talagante, Melipilla	100.000
16	Comunas de la Provincia Cordillera	100.000
17	Comunas de la Provincia Chacabuco	180.000
18	Comunas del Litoral Central de la Región de Valparaíso (desde Santo Domingo hasta Algarrobo, toda la Provincia de San Antonio)	240.000
19	Casablanca, V Región	200.000
20	Valparaíso, Viña del Mar, Concón	260.000
21	Provincia del Marga Marga, Región de Valparaíso	260.000
22	Provincia de San Felipe y Los Andes, Región de Valparaíso	240.000
23	Provincia de Quillota, Región de Valparaíso	240.000
24	Provincia de Petorca, Región de Valparaíso	260.000
25	Región de O'Higgins	200.000
26	Región del Maule	400.000
27	La Serena, Coquimbo	800.000
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.245.000</b>
	<b>IVA</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.245.000</b>

**Línea de Productos N° 2**

N°		Valor Neto
1	Playa Cartagena, periodo Enero y Febrero 2014	240.000
2	Playas de Viña del Mar, periodo Enero y Febrero 2014	260.000
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>500.000</b>
	<b>IVA</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>500.000</b>

4.- El plazo del contrato, tendrá una duración de **24 meses NO renovable**.

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, por la suma de \$700.000.- (setecientos mil pesos). Su vigencia será desde la fecha de suscripción de contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de término del mismo.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

*"Para garantizar el Fiel Cumplimiento Contrato de Suministro para Servicio de Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Buin".*

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

Se aplicará una multa de 3 UF por cada vez de incumplimiento que impone el contrato, la que será descontada administrativamente en el pago del mes correspondiente por las siguientes causales:

- ✦ Vehículo inoperable que por cualquier motivo no puede cumplir con la entrega del servicio comprometido.
- ✦ Vehículos sucios o en mal estado.
- ✦ Estado del conductor no acorde a la función desempeñada.
- ✦ Conducta del conductor inapropiada con la función que desempeña.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Administración Municipal**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERÓNIMO MARTINI SORMAZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



**MARCELO COFRÉ ZEPEDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Per Orden del Sr. Alcalde

MCZ. G.M.G. VFG. MPP. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU